

LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-9071 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2023. Expediente 2023/1831.*

Habiendo sido aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 31 de agosto de 2023 el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2023, por transferencia de créditos y crédito extraordinario y suplemento de crédito, con incorporación de remanentes para nuevos proyectos, y publicado dicho acuerdo de aprobación inicial en el BOC de 18 de septiembre de 2023 y tablón de anuncios municipal, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, por Resolución de la Alcaldía de 13 de octubre de 2023 se ha resuelto elevar a definitivo el citado acuerdo conforme a la previsión plenaria acordada, procediéndose a continuación a publicar la citada elevación a definitivo del mencionado acuerdo, así como a publicar el presupuesto en vigor resumido por capítulos, una vez incorporados al mismo las previsiones contempladas en la modificación presupuestaria señalada:

AUMENTOS DE CRÉDITO POR CAPÍTULOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO II	4.000,00
CAPÍTULO VI	329.017,80

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO II	197.357,28
CAPÍTULO VI	3.146,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO AUMENTOS

CAPÍTULO II	458.000,00
CAPÍTULO IV	20.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISMINUCIONES

CAPÍTULO I	388.320,00
CAPÍTULO II	89.680,00

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.)

Santoña, 13 de octubre de 2023.

El alcalde,
Jesús Gullart Fernández.

2023/9071

CVE-2023-9071